



20JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL (Nulidad Absoluta)
Demandante	• Juan Camilo José Mejía Cano
Demandados	• María Cristina Mejía Cano • Ricardo Mejía Cano • Olga Beatriz Archila Peláez • Resources Management Consulting S.A.S. - Sala de juntas S.A.S.
Radicado	05001310301520150101200
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Señala nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial que se había programado en este proceso para llevarse a cabo el día 5 de mayo de 2020, a las 9:00 de la mañana, no se realizó debido a la pandemia por coronavirus, lo cual trajo como consecuencia que el Gobierno Nacional a través de varios decretos ordenara cuarentenas de carácter obligatorio, aislamientos, etc., e igualmente, el Consejo Superior de la Judicatura expidió varios acuerdo mediante los cuales determino el cierre de sedes judiciales y la suspensión de términos (con excepción de algunos trámites específicos). El Despacho se procede a señalar nuevamente la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, prevista en el artículo 372 del C. G. del P., para **el día 4 de agosto de 2022 a las 9:30 de la mañana**. Y, en la cual, se agotarán las siguientes etapas: interrogatorio a las partes, fijación del litigio, hechos y pretensiones, decreto de pruebas y práctica de pruebas, alegatos y sentencia, de ser posible. Advirtiéndole de las consecuencias procesales que se derivarían de la no asistencia a la misma, según lo establecido en el numeral 3º y 4º del artículo 372 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f39f063bff1e54c2269dc46616d652ccbc516707ca6543bde1e2d857fb40c1**

Documento generado en 26/04/2022 04:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>